En Sn Juan Casas del Consejo acorde
dos mez año. dhos. Alcalde Dr
Diputados p.ª orantemi el Cor. acorda-
zon lo siguiente ——————————

Despacho de la Prov.ª

Este día a las Diez y media de la maña-
na se rrº el Despacho Circular de
esta Prov.ª de fha de Sevilla diez de
este mes y año, Cuya copia de tenor
Jes pone en el Lego, que en el motiº
de Hallarse SS. MM. en la Corte de Aran-
juez de Resolución de venir a aquella Villa
con la Reina nras. Señoras, y haviendo delan-
te de Sus Mag.des Exercito, ordenas
con la mayor precision el Juez Cueos
Cuidado de las compañias pedidas. Lo
mismo se hace en cumplim.to de la
Real orden de fha de Sevilla de
Diez mez de Agosto, y en el que se embie
quanta Gente pueda subsistir a aquella Villa
donde se hallara, y otras cosas: Encuyo
Vista se acordo se execute luego que
conduzca a su cumplim.to, y en lo que
mira al Regim.to de Caballeria de Espa
ñoles Bisoños se comete, al Sor Mendizabal
Dn Jph Mxl de Aguirre y Salvador de
Dn Ygnacio Sanz Lopez, y dese Oficio
zon = Asimismo se rece Bando Cueo
Cueo citando a estar prompto, a efto.
Bando. Cnstante de salir mañana a la hora
asignada = Que pª. Capellan de ellas se

sobre Capellan = Pida sugeto al R. P. Provincial este colegio
para cuyo efecto nombraron a los Padres
Dn. Dn. Dn. Ruiz y Rivadeneyra del
Rendsaual, quienes bolbieron diziendo
Resentim. de no tener efecto con salud
que pudiera encomendarse a Dios. En
cuya vista, acordaron se sirviese la
misma Dyta. al Cauildo de S. Pedro
para los mismos nombrados, q. bolbieron
con la misma escusa, y en su vista
el Dho S. Joseph Egoenaga propuso
q. sera de gran importancia, que con
dhos dos compañeros fuese por Capellan
Efecto, Cnquien tambien se juntasen
las Circunstancias de prudencia, y govierno,
q. mayor consuelo de los Oficiales, que
infundese a los Infantes la mayor
obediencia, y cumplim. de su obligacion,
con q. se asegurase el mejor desempeño
de la comun Estabilidad, demas del bien
espiritual de un numero como el de
dhos dos Compañias, y q. entre otros dispo-
sitos de esta Villa, sauia q. no se escusaria el
P. Joseph de Aspe de la Comp. de Jhs.
Catedratico de Theologia de la Vniver-
sidad de Oñate, Cnquien se juntan
todas las buenas Circunstancias
q. se podran desear, y aun en falta
de todos dhesia q. se sirua a la Villa
a su Vso el Lic. Dr. Dn. Juan D. Egoenaga

Hoy dho dhos Dn. Consejos Sent.e de dhas
Saxotna Dn. Pedro: pero los demas
dhos s. le dieron las gracias, y
acordaron se escusse esta ocasion
el Confesor Capellan: contra lo qual
hizo dho Dn. Gaetano entonces
y en las malas consequencias que
de dho podrán proseguirse =
Para el Sauó de dhas dos Compañías,
se acordó retomen prestados del coll.o
de la Compª de dha Villa trescientos ducados
de Vellon, para cuyo retorno que Dn. on-
forma p.a restituirselos quando los pi-
diere, en la forma q.e esta prestados
con el R.P. Prep.o Caballero de R.s y el
tedenlas gracias por su desinteresa-
do celo que mira a sus Pedros para lo
mismos s. nombrados anteriormente.
q.e dho: Y lo firmo = Era
ss. ante mi el dho Cno. =

Para escusar el gasto de Sobrexo de la
Dhas dos Compañías, con comunicazion
de ellas: acordaron
los dos Capitanes
que p.a la paga q.e por parte de dha
Villa se han de hazer sus Casos en el
dho Coll.o la prim.a Comp.a y demas que
en mxe de la Prov.a han de hazer a lo
Infantes de su sobre sueldo, resulten-
do de ello, y p.a el cuidado de pan
zieren Cxdos de plata por Dn. Lopez
de Alaxo Velazxez de la Cd.a del dho Dn.

300 R.s de prest.o del Colegio =

Dnd. alos Capi.nes p.a los sueldos =

Q. ora ha entrado Consejo der del Dho
Colegio, q.es dasen su quenta D.
Descargo; y sobre todo, q. se dele demas de l
mas lusido desempeño Dyz y de dhas
dos Compañias se ele de acada Uno un
Sr.
Inditus. M. Reglamental observancia, D.
Cnespecial para q. entexando. el Uno
ala orden de dha Diputacion Malgrad,
q. entrax Cn Brandio, q. se exa en
el Ynterin Cn elgrazage q. acordaxe=
Asimismo acordaxon se haga Una Novena
a Nra S.ra de la Soledad Empezando
el Dezner pxim.o publicandose de las
Parroquias q. el Md.o Orozco y demas
del Pueblo Cantando la S.ta Imagen de su
Hermita Cn procesion ala Parroq.a
de S. P.o teniendo prevenido el Altar
Md.o con la Md.o de Loreto, y grandes
grupos de Musica, q. no alcanse el
del Señor los mas prosperos Rumbos
Cn los trabajos presentes, y ruego se
pague Cnla Tesoreria de Guerra, q.
se encomienda alos S.res D. Dom.o de Urizar
y D. Josef de Goenaga, y el Comte
q. ha Pension alos dos Caudos de
C. Pedro q.s de Marina. Y asimismo el
que mañana ala salida de dhas dos
Compañias se diga Una misa Cnel S.to
Xpto de dha Parroq.a de S. Pedro
estando descubierto, y cantada su Vera

Novena a la Soledad=

conzenidda acudendo todos su mñdo
alla por el buen Suzzo de dhos dos
Compañias, y se libre Cnel dho Miguel
Lopez Ultimo na acostumbrada = Con
lo qual se acavo este Ayuntamto y
firmo dho mñdo y Cn Pedro ello y el
Esno Cnal = a = dcho = Zinquenta Cx =

Dn Jose Cruz de Ozaeta
Dn Juan Ygna de Arzuza
Dn Josef Antonio de Olaeta

Dom. Pz de Lizarza

Dn Antonio de Arrascaeta

En Tolosa a dze de dho mes y año, estando Juntos dhos S. por antemi el Esno de Cnal, se fue Juntando en la Plaza de ella la Gente de las dhas dos Compañias puestos en forma, y entregadas sus Banderas, armas, y demas ad. Gente, y siendo las 11 oras del dia, mandaron dhos S. por antemi el Esno se fuesen juntando en la Plaza las dhas dos Compañias